



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA 63-03-2022-GM-MPT

Talara, quince de marzo de dos mil veintidós-----

VISTO: El Informe N° 128-03-2022/URH-MPT de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Talara; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Capítulo II del Título III de la citada ley, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13 de la misma ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, cuyo artículo 9 establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, a través del Acta de Validación del PDP de fecha 08 de marzo de 2022, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Provincial de Talara, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 149-05-2020-MPT, dejan constancia que se ha revisado (i) el contenido del proyecto del PDP 2022; (ii) la matriz del PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, precisando que dichas acciones están alineadas con los objetivos estratégicos de la Entidad y conforme al orden de prelación previsto en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley N° 30057; (iii) la oportunidad de las acciones de capacitación; y, (iv) la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP; validando el Plan de Desarrollo de Personas 2022 de la Municipalidad Provincial de Talara, conforme a las funciones que le son asignadas en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, a través del Informe N° 128-03-2022/URH-MPT de fecha 10 de marzo de 2022, la Unidad de Recursos Humanos remite el Plan de Desarrollo de las Personas 2022 solicitando su aprobación mediante la correspondiente resolución;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
GERENCIA MUNICIPAL

Que, de acuerdo con el numeral 6.4.1.4, in fine, de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la aprobación y presentación del PDP ante SERVIR se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año, indicando las entidades no podrán ejecutar Acciones de Capacitación previo a la aprobación del PDP;

Que, para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa, siendo el Gerente Municipal para el caso de los gobiernos locales, quien aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2.7. de las Disposiciones Generales de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

De conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°30057, Ley de Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016- SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero : APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas 2022, de la Municipalidad Provincial de Talara, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo : Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos, la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas 2022, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero : DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través del correo pdp@servir.gob.pe, el Plan de Desarrollo de Personas 2022 aprobado.

Artículo Cuarto : NOTIFICAR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos la presente Resolución, para conocimiento y fines.

Artículo Quinto : ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE-----

Copias:
Alcaldía
OAF
RR.HH.
UTIC ✓
Archivo
/mccg

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Ing. Luis A. Canales Galvez
GERENTE MUNICIPAL